

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA AGENTIVIDAD EN ESPAÑOL

JUAN CUARTERO OTAL
Universidad de Marburg

Desde finales de los años 60, a partir de los trabajos que llevaron a cabo autores como Gruber, Jackendoff y Fillmore, y que desarrollaron la teoría de los Casos Semánticos en el ámbito de la Gramática Generativa¹, contamos con un inventario bastante detallado de funciones semánticas con el que desde distintos puntos de vista aún se sigue trabajando. El objeto de este trabajo es reflexionar sobre una de esas funciones, la *agentividad*, considerada en relación con la *causatividad* en el marco del estudio de los esquemas sintáctico-semánticos que, dentro del estructuralismo de enfoque funcionalista, está siendo desarrollado en los últimos años por diversos autores².

¹ Cf. J.S. Gruber, «Look and see», *Language*, XLIII, 1967, págs. 937-947; R. Jackendoff, *Semantic Interpretation in Generative Grammar*, Cambridge, MIT Press, 1976 y Ch.J. Fillmore, «The case for case», en E. Bach y R.T. Harms (eds.), *Universals in linguistic theory*, London, New York, Holt, Rinehart & Winston, 1968, págs. 1-88.

² V. Báez San José, «Oración y esquema oracional», *Lingüística Española Actual*, IX, 1987, págs. 65-81; «Diátesis y esquemas sintáctico-semánticos: Sobre los fundamentos de la teoría de las voces de B. Pottier», *Actes du XVIII Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes, Trèves, 19-24 mai 1986*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 1991, págs. 530-540; «Funciones sintagmáticas y los niveles del acto de hablar, la expresión y el esquema oracional», *Actes du XX^e Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, I, 1993, págs. 73-84 y «Determinación, predicación y el problema del sujeto», *Homenaje al Prof. Félix Monge*, Madrid, Gredos, 1995, págs. 53-70.

V. Báez San José y M. Moreno Martínez, «La nueva escuela de Praga y el concepto de oración gramatical», *Millars*, I, 1974, págs. 142-152; «Hacia una consideración paradigmática del concepto de oración gramatical. Tres esquemas sintáctico-semánticos en español», *Millars*, II, 1975, págs. 127-169 y «Funciones semánticas oracionales», *Lingüística Española Actual*, VII, I, 1985, págs. 55-86.

Los *esquemas sintáctico-semánticos*³ representan estructuras sintácticas como forma de un significado de rango superior al expresado por las categorías combinadas. Los diferentes significados oracionales dependen, no del verbo concebido como entidad lingüística independiente sin las variables a las que determina o por las que está determinado, sino precisamente de las propiedades particulares de cada esquema oracional posible. Las funciones gramaticales tradicionales como *sujeto*, *objeto directo*, *objeto indirecto*, etc., ya no se conciben como categorías funcionales sino como *funciones sintagmáticas complejas* en las que se incluyen distintos tipos funcionales semánticos (*agente*, *causa*, *paciente*, etcétera).

Las funciones semánticas son la representación de las relaciones entre un núcleo predicativo y las variables que exige la valencia de éste. Tales funciones son determinadas por el tipo de predicación en la que aparecen, que a su vez también depende de la presencia de ciertos rasgos semánticos que sirven para oponer a cada modo del suceder frente a los demás.

Partimos del hecho de que, si bien la *agentividad* es una función que se ha considerado de manera bastante intuitiva y que no deja de ser un *a priori* del estudio gramatical, su presencia o no en el sujeto se puede evidenciar por medio de pruebas formales, y que asimismo produce ciertos efectos en las posibilidades combinatorias del esquema en lo que atañe a algunos modificadores.

Muchos autores, entre los que se hallan Daneš, Gruber, Fillmore, Chafe, Cruse, etc. han coincidido en que es posible reconocer los tipos situacionales activos mediante la sustitución por la proforma verbal *do something* (*hacer algo*)⁴. Este hecho se formaliza en la pregunta *What does/did X do?* (*¿Qué hace/hizo X?*) en la que *X* se refiere a la entidad que esté ocupando la posición funcional *sujeto* de cada uno de los enunciados considerados. La prueba sirve para caracterizar los tipos situacionales que contienen sujetos agentivos frente a todos los demás, pues se considera que una acción es siempre sustituible por la proforma *hacer*. Por el contrario, los tipos situacionales procesuales son aquellos que responden a la prueba *What happens/happened to X?* (*¿Qué le sucede/sucedió a X?*).

³ Los esquemas sintáctico-semánticos son estructuras abstractas estáticas cuyo número es finito en sentido estricto. Cada esquema sintáctico-semántico se concibe como una relación en la que se integra, al menos, un núcleo predicativo y, eventualmente, una serie de variables a las que determina o por las que es determinado (*alguien / algo / algún modo / algún lugar / algún tiempo / etc.*) y, eventualmente, una serie de preposiciones. Cf. Báez San José, 1993.

⁴ Cf. F. Daneš, «Some Thoughts on the Semantic Structure of the Sentence», *Lingua*, 21, 1968, págs. 55-69; Gruber, *op. cit.*; Fillmore, *op. cit.*; W.L. Chafe, *Meaning and the Structure of Language*, Chicago, The Chicago University Press, 1970 y D.A. Cruse, «Some thoughts on agentivity», *Journal of Linguistics*, ix, 1973, págs. 11-23.

A partir de estas dos pruebas, con las que más o menos todos los estudiosos están de acuerdo, comienzan las divergencias: siguiendo a autores como Fillmore o Dik se considera que la característica que distingue a la función *agente* de otras como *instrumental* o *fuerza* que también se pueden dar en el sujeto, es justamente la presencia de animación y de volición por parte de las entidades que ocupan esa posición. Así, hay otras pruebas adicionales que se pueden emplear para caracterizar a la función semántica *agente*, y que tienen en común el hecho de mostrar la compatibilidad de éste con elementos que enfatizan la presencia de voluntad (o de *control* en términos de Dik), es decir, el hecho de que la entidad que ocupa la posición funcional *sujeto* haya dado lugar de modo intencional al modo del suceder en el que aparece:

— la compatibilidad de la expresión con los *modificadores agentivos*⁵ (adverbios del tipo *voluntariamente*, *deliberadamente*, etc.) u otros como *cuidadosamente*⁶

— la compatibilidad de la expresión con subordinadas de tipo final⁷,

— la compatibilidad con funciones sintagmáticas como *instrumental* y *beneficiario*⁸,

— la posibilidad del núcleo predicativo de aparecer en expresiones imperativas⁹,

— la posibilidad de dar lugar a expresiones de promesa¹⁰ y

— la posibilidad de aparecer subordinado a núcleos predicativos como *ordenar* o *persuadir*¹¹.

Todas estas pruebas conducen a ciertas consideraciones paradójicas puesto que, por un lado, no todas las expresiones que responden adecuadamente a la prueba *¿Qué hace X?* son compatibles con el resto de las características que se atribuyen a los sujetos de tipo agente y, por otro lado, no todas las pruebas formales que se han sugerido sirven para caracterizar, al menos

⁵ Cf. Z. Vendler, *Verbs and Time, Linguistics and Philosophy*, New York, Cornell, Cornell University Press, 1967.

⁶ Cf. Gruber, *op. cit.*

⁷ Cf. Gruber, *op. cit.*

⁸ Cf. S.C. Dik, *The Theory of Functional Grammar. Part I: The Structure of the Clause*, Dordrecht, Foris, 1989.

⁹ Como prueba que distingue verbos activos de verbos estativos se indica en G. Lakoff, *Irregularity in Syntax*, Nueva York, Holt, 1970. También aparece, p. ej., en D.R. Dowty, *Word meaning and Montague Grammar*, Dordrecht, Reidel, 1979, y, en Dik, *op. cit.*, como característica de tipos situacionales controlados.

¹⁰ Cf. Dik, *op. cit.*

¹¹ En Dowty, *op. cit.* y Dik, *op. cit.*

de manera exclusiva, a núcleos predicativos determinadores de un sujeto agentivo.

Diversos autores han criticado la idea inicial de los autores de la Gramática de Casos, y que nosotros suscribimos, de que la función sintagmática *sujeto agentivo* sea exclusiva para elementos que designan entidades animadas¹². Teniendo en cuenta que hay sujetos no animados que responden a la prueba *¿Qué hace X?* sin mayor complicación, Cruse acepta la existencia de sujetos agentivos no animados¹³. A partir del mismo hecho, desde el punto de vista de la Gramática Prototípica, hay autores como DeLancey¹⁴, Dowty¹⁵ y en un trabajo muy reciente el español Rifón Sánchez¹⁶ que aceptan una jerarquía de rasgos que implica la concepción de la función *agente* como una escala gradual, de tal modo que según el número de características que cumplan, se puede decir que hay sujetos que son más agentivos que otros. Para ellos, la animación o la volición por parte del sujeto no es condición indispensable para considerarlo agentivo, siempre y cuando responda a la prueba *¿Qué hace X?*

La cuestión es cómo explicar desde nuestro punto de vista que tanto algunas expresiones con sujeto animado, que nosotros consideramos agentivo, como algunas expresiones con sujeto inanimado, que creemos que son pro-cusuales, respondan a la prueba *¿Qué hace X?*:

- 1a *La piedra rompió el cristal*
 ¿Qué hizo la piedra? Rompió el cristal
- 1b *El viento rompió el cristal*
 ¿Qué hizo el viento? Rompió el cristal
- 1c *Mi hermana rompió el cristal*
 ¿Qué hizo mi hermana? Rompió el cristal.

¹² Gruber definió el verbo agentivo como aquel «whose subject refers to an animate object which is thought of as the wilful source or agent of the activity described by the sentence». Según Fillmore agente es «the case of the typically animate perceived instigator of the action identified by the verb».

¹³ En Cruse (*op. cit.*, pág. 11): «Comparing, for instance, *John overturned the dustbin with The wind overturned the dustbin*, it is difficult to see how *the wind* is any less of an agent than *John*». Finalmente, se define la agentividad al margen de la animación del sujeto: «This feature is present in any sentence referring to an action performed by an object which is regarded as using its own energy in carrying out the action» (pág. 21).

¹⁴ S. DeLancey, «Notes on Agentivity and Causation», *Studies in Language*, VIII, 2, 1984, págs. 181-213.

¹⁵ D.R. Dowty, «Thematic Proto-Roles and Argument Selection», *Language*, LXVII, 3, 1991, págs. 547-619.

¹⁶ A. Rifón Sánchez, «Reflexiones en torno a la agencia y la afeción en español», *Anuario de estudios filológicos*, xx, 1997, págs. 367-389.

Consideramos que existen algunos casos claros de núcleos predicativos en los que el hecho de que el sujeto sea animado o no conlleva diferente comportamiento con respecto a la prueba *¿Qué hace X?* y que nos pueden servir de contraejemplo inicial:

- 2a *Miguel permaneció en el museo*
¿Qué hizo Miguel? Permaneció en el museo
- 2b *El cuadro permaneció en el museo*
**¿Qué hizo el cuadro?*
- 3a *Miguel nos impidió el paso*
¿Qué hizo Miguel? Nos impidió el paso
- 3b *Un enorme muro nos impidió el paso*
**¿Qué hizo el enorme muro?*

Frente a 1a y 1b, enunciados como éstos indican que en ciertos casos sí puede ser determinante para la agentividad de la entidad que ocupa la posición de sujeto el hecho de que sea animada o no.

La explicación de uno y otro comportamientos con respecto al test con la proforma *hacer* creemos que se encuentra en un hecho que ya Cruse percibió pero no dejó completamente aclarado: una noción de agentividad basada en el test con la proforma *hacer* es semánticamente heterogéneo, puesto que hay diversos factores semánticos que, presentes en el sujeto de un enunciado, lo hacen compatible con la pregunta *¿Qué hace X?*¹⁷ Nosotros consideramos que esta prueba es adecuadamente respondida tanto por esquemas *con variables agentivas* ocupando la posición de sujeto como por esquemas *con variables causativas*, sean éstas animadas o no. En los ejemplos 2 y 3, con núcleos predicativos como *permanecer* e *impedir* que no son causativos, podemos ver cómo la sustitución por medio de la proforma *hacer* sólo es válida en el caso de que la entidad que realiza la función de sujeto sea animada.

Para nosotros, resulta importante mantener esta distinción clara: por un lado hay esquemas oracionales activos, con sujetos agentivos animados, y que pueden ser ulteriormente causativos, no causativos o anticausativos y por otro lado hay esquemas procesuales que también pueden ser causativos, no causativos o anticausativos. De acuerdo con los postulados de la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos de Báez, podemos emplear como prueba para determinar la causatividad de una variable en función de sujeto la pregunta *¿Qué efecto produce X?* o *¿Es X la causa de un proceso?* Además, según nuestras observaciones, se cumple que todo esquema causativo por un lado debe ser

¹⁷ Para Cruse (*op. cit.*, pág. 18 y ss.) «Four features (at least) seem to be operating: I shall refer to these as volitive, effective, initiative and agentive, respectively».

necesariamente transitivo, pero la variable determinada en función de sujeto puede ser *alguien* (animada), *algo* (inanimada) o incluso *que algo suceda* (oracional). Por otro lado, la agentividad no se asocia necesariamente a la transitividad del esquema oracional, de modo que es posible considerarlas como marcas semánticas compatibles en una sola variable pero no interdependientes, frente a lo que, siguiendo las ideas apuntadas por Cruse, indica Rifón Sánchez en su artículo¹⁸.

Creemos que la proforma *hacer* presenta un inconveniente si es empleada como único criterio, ya que en unos casos representa la agencia, mientras que en otros, en los que equivale a *causar*, es también compatible con cualquier tipo de sujeto causativo, sea o no animado, hasta el punto de permitirnos enunciados como:

4^a *La inyección hizo / causó que el enfermo se tranquilizara*

4b *Que subieran los tipos de interés hizo / causó que aumentara la inflación.*

Por lo tanto, creemos que por medio de la prueba *¿Qué hace X?* se discriminan, frente a los demás tipos, modos del suceder agentivos (causativos o no) y modos del suceder no agentivos (procesuales) causativos. De acuerdo con ello, la posibilidad de determinar adecuadamente si una variable en función de sujeto es un agente pasa por la utilización posterior de un criterio complementario, y en efecto, si tratamos de restringir la presencia de agentividad a sujetos realizados por entidades animadas, estamos de acuerdo con que el criterio más adecuado es aceptar pruebas para determinar la presencia de voluntariedad en la realización del modo del suceder referido por el núcleo predicativo. Así, tenemos el recurso a las pruebas que citamos más atrás y que demuestran si el sujeto es el productor consciente de un modo del suceder. No obstante, hemos podido observar que algunas de esas pruebas que se citan como características específicas de los sujetos agentivos animados, no se muestran efectivas en todos los casos.

De entrada, la eventual presencia de una expresión modificadora de tipo final no siempre va a ser prueba determinante de la agentividad del sujeto, teniendo en cuenta que hay expresiones correspondientes a esquemas no activos ni causativos compatibles con ellas:

¹⁸ En el artículo, sin embargo, no queda claro si para el autor agentividad y transitividad están necesariamente asociadas, hecho que parece desprenderse de sus ejemplos, pero al que no hace referencia directa, y que resultaría claramente contradictorio con respecto a la prueba inicial *¿Qué hace X?* Por otro lado, la prueba para determinar la causatividad que él ha tomado de Cruse no nos parece adecuadamente empleada.

- 5 *Basta con que tú lo digas para que yo lo haga*
Este botón sirve para encender el ordenador
*Estos ojos son tan grandes para verte mejor*¹⁹.

Sí es cierto, no obstante, que todas y cada una de las expresiones correspondientes a esquemas con sujetos agentivos sí son compatibles con este tipo de expresiones modificadoras, pero, a partir de ejemplos como los precedentes, consideramos que, puesto que ello no sucede de modo exclusivo, no es posible aceptarla como prueba concluyente.

Lo mismo sucede con la prueba que sugiere S.C. Dik de la presencia de funciones como *instrumental*²⁰ o *beneficiario*²¹. Es posible ofrecer contraejemplos que muestran que estas funciones son claramente compatibles con esquemas no agentivos y, asimismo, que hay esquemas agentivos que se caracterizan por ser incompatibles con tales modificadores. Así, los instrumentales solían ser considerados como una función subsidiaria de la agentividad²²,

¹⁹ Ya Cruse ofrece un interesante contraejemplo (*Christ died in order to save us from our sins*) frente a las afirmaciones de Gruber (*op. cit.*) y J. Lyons, *Introduction to theoretical linguistics*, Cambridge, New York, New Rochelle, Melbourne, Sidney, Cambridge University Press, 1968.

²⁰ Como ya se indica en Valerio Báez (1994) la preposición *con* introduce sintagmas que establecen tres tipos distintos de relación semántica con el núcleo predicativo al que determinan, pero que son claramente diferenciables entre sí por medio de las dos preguntas ¿Cómo V? ¿Con qué / con quién V?

- a) **comitativos**, que, de ambas pruebas, sólo responden a ¿Con qué / con quién V?:

Pedro se casa con Carmen
 ¿Con quién se casa Pedro? — *con Carmen*
 ¿Cómo se casa Pedro? — **con Carmen*

- b) **modales**, que, de las dos que se proponen, responden solamente a la pregunta ¿Cómo V?:

Pedro se durmió con la luz encendida
 ¿Con qué se durmió Pedro? — **con la luz encendida*
 ¿Cómo se durmió Pedro? — *con la luz encendida*

- c) **instrumentales**, que responden adecuadamente a las dos preguntas:

Ana abrió la lata con un destornillador
 ¿Cómo abrió Ana la lata? — *con un destornillador*
 ¿Con qué abrió Ana la lata? — *con un destornillador*.

De lo que no parece darse cuenta el autor es de que hay precisamente un cuarto tipo que se caracteriza precisamente por no responder a ninguna de las dos preguntas. Podría llamarse *coyuntural*:

Con el calor me pongo nervioso
 ¿Cómo me pongo nervioso? — **con el calor*
 ¿Con qué me pongo nervioso? — **con el calor*.

²¹ Consideramos como **modificador benefactivo** a la variable *para alguien / para algo* de algunos esquemas que responde a la pregunta ¿Para quién V? Creemos que se puede distinguir claramente de los **complementos finales** que siempre son variables oracionales *para que algo suceda* y que responden al test ¿Para qué V? pero también a ¿Cuál es la causa / razón de que X V?

²² En Chafe (*op. cit.*), se indica que el *instrumental* es un caso claramente subsidiario del agente, pues es aquello que el agente emplea en la acción, que no está por lo tanto seleccio-

pues es generalmente un objeto controlado por el agente, pero a veces también pueden aparecer con sujetos inanimados como:

- 6 *El avión rozó el tejado con una de sus alas*
La estadística lo muestra todo con datos reales
*El yen asusta a los inversores con su inestabilidad*²³

aunque creemos que ello se halla en relación con el hecho de que se trate de una expresión con un sujeto inanimado de carácter causativo y de que el instrumental sea o bien una parte constitutiva de ese sujeto o de algún modo estrechamente asociado con ella. Por otro lado no pueden aparecer instrumentales con expresiones con sujeto agentivo como:

- 7 *Pepe habita una fantástica mansión*
¿Qué hace Pepe? Habita una fantástica mansión
Ernesto veranea en Las Palmas
*¿Qué hace Ernesto? Veranea en Las Palmas*²⁴.

Con complementos benefactivos hallamos expresiones claramente no agentivas como:

- 8 *Hay ofertas especiales para los estudiantes*
El edificio tiene accesos para los inválidos
Las dificultades ofrecen alicientes para los aventureros,

mientras que estos no pueden darse con expresiones como:

- 9 *Ilka reside en Madrid*²⁵.

Lakoff presentó como característica de los modos del suceder activos la posibilidad exclusiva de éstos de dar lugar a enunciados imperativos, prueba que recogen Dowty, Dik o Demonte²⁶. Tampoco es claramente determinante puesto que en español podemos encontrar expresiones como:

- 10 *¡Muérete!*
¡Oye!

nado por los rasgos del verbo. También se indica lo mismo en D.L.F. Nilsen, *The instrumental case in English*, La Haya, Mouton, 1973. No sucede lo mismo con el *beneficiario*, que se puede asociar a acciones, a estados o a procesos.

²³ Muchos ejemplos similares aparecen en I.M. Schlesinger, «Instruments as agents: on the nature of semantic relations», *Journal of Linguistics*, xxv, 1989, págs. 198-200, y siempre se trata de esquemas procesuales causativos.

²⁴ En realidad, para Dik estos ejemplos serían simplemente de sujetos posicionados, pero no agentes, pues no corresponden a una situación dinámica.

²⁵ Cf. nota anterior.

²⁶ Cf. Dowty (1979); Dik (*op. cit.*) y V. Demonte, *Detrás de la palabra*, Madrid, Alianza, 1991.

*Sé juicioso
 Tengamos la fiesta en paz
 Recibe un fuerte abrazo
 Valga la redundancia
 Sírvanos de ejemplo este enunciado.*

En cuanto a la coaparición en la cadena de los modificadores adverbiales que implican la participación voluntaria del elemento que realiza la acción expresada por el núcleo predicativo, los llamados por Vendler *agentive modifiers*, consideramos que es el criterio más prudente para poder completar las pruebas que indican si se trata en realidad de un sujeto agentivo o no. Adverbios como *voluntariamente*, *intencionadamente*, *premeditadamente*, *deliberadamente*, *adrede*, *a posta*, etc., sólo pueden modificar expresiones cuyo sujeto sea una entidad animada y dotada de voluntad, con lo que podemos aplicarlo como criterio formal secundario para la determinación de la agentividad de un sujeto, reformulando el test clásico en los términos:

¿Qué hace (voluntariamente) X?

Sin embargo, nuestras observaciones no terminan en este punto, ya que se pueden encontrar ejemplos de esquemas, que, de acuerdo con nuestra clasificación por medio de la prueba *¿Qué hace X?* se incluyen sin duda en el apartado de los procesuales, y que, a pesar de ello, son compatibles con los modificadores asociados a los sujetos agentivos. Martínez Bustamante, dentro de su estudio de los esquemas procesuales no causativos se refiere a algunos de ellos²⁷ y opina que son una confirmación de las hipótesis de Pustejovsky sobre la asignación de la agentividad a las variables en función de sujeto. Si analizamos algunas expresiones correspondientes a estos esquemas, vemos que, según el tipo de modificador que aparece en las expresiones, parecen susceptibles de responder o no a la prueba *¿Qué le sucede a X?* para determinar si hay o no agentividad. Así

- 11a *Javier suspendió el examen*
 *¿Qué hizo Javier?
 ¿Qué le pasó a Javier? *Que suspendió el examen*
- 11b *Alberto perdió la partida*
 *¿Qué hizo Alberto?
 ¿Qué le pasó a Alberto? *Que perdió la partida*

²⁷ En F. Martínez Bustamante, *Esquemas sintáctico-semánticos de los verbos procesuales no causativos del español*, tesis doctoral inédita. La autora indica los ejemplos:

El niño suspendió el examen intencionadamente
Perdió la cartera intencionadamente
Erró el tiro deliberadamente
Llegó tarde a posta.

serían expresiones correspondientes a esquemas procesuales, mientras que

- 11a' *Javier suspendió deliberadamente el examen*
 ¿Qué hizo Javier? *Suspendió el examen deliberadamente*
 *¿Qué le pasó a Javier?
- 11b' *Alberto perdió deliberadamente la partida*
 ¿Qué hizo Alberto? *Perdió la partida deliberadamente*
 *¿Qué le pasó a Alberto?

serían agentivos.

Para la autora, este hecho supone que hay esquemas marcados y no marcados con respecto a la agentividad, de modo que los no marcados pueden sufrir transiciones de esquemas activos a esquemas procesuales. Creemos que hay una forma de aclarar estos ejemplos sin tener que recurrir a una justificación tan complicada: de entrada, queremos sugerir que la presencia en una expresión de adverbios que muestran la participación voluntaria del sujeto, se asocia no únicamente con el hecho de que se trate de expresiones correspondientes a esquemas con sujeto animado agentivo, sino además con que sean expresiones correspondientes a ciertos esquemas procesuales cuyo sujeto esté realizado por una entidad animada. Así, el control supone que el sujeto puede determinar de manera intencional que se produzca un modo del suceder, pero éste lo mismo puede ser una acción que un proceso afectador. En los casos 11a' y 11b' consideramos que se trata claramente de entidades que *permiten* que se produzca un proceso que los afecta. En 11a' Javier no se suspende *a sí mismo* el examen, y en tal caso sí estaríamos ante un modo del suceder agentivo, sino que *permite* que suceda que su profesor lo suspenda. Lo mismo sucede en 11b' donde el sujeto permite que suceda que él mismo pierda la partida. Para nosotros, la permisión no implica agentividad en el sentido de que supone *no hacer nada en contra*, pero en absoluto ser el productor o tomar parte en la realización del modo del suceder. Por otro lado hemos visto que ni la causatividad implica necesariamente agentividad ni al contrario.

La cuestión ahora es, no obstante, que si la entidad en función de sujeto en 11a' y 11b' no es agente ¿por qué razón sí responde a la prueba de la sustitución por medio de *hacer*? Para nosotros, la razón es que en esas circunstancias se convierten en causativos de un proceso. Así, creemos que se pueden reformular en los siguientes términos:

- Javier permite / causa (hace) que él mismo suspenda el examen*
Alberto permite / causa (hace) que él mismo pierda el autobús.

Como sucede en los ejemplos 1a y 1b, los sujetos causativos, sean animados o no, permiten que las expresiones en las que se hallan respondan a la prueba *¿Qué hace X?* Aceptan además las pruebas que hemos establecido para determinar si una entidad sujeto es o no causativa:

¿Es Javier la causa de algún proceso? Sí, que él mismo suspenda un examen.

¿Qué efecto produce Alberto? Que él mismo pierda el autobús.

De ello, podemos suponer que todas las pruebas anteriormente presentadas como confirmación de que se da voluntad o control por parte del sujeto, son aplicables en la mayoría de los casos en que una entidad animada está incluida como sujeto en un esquema sintáctico-semántico²⁸. Así, pruebas como la posibilidad de dar lugar a enunciados que indican una promesa, así como poder aparecer subordinados a núcleos predicativos como *ordenar* o *persuadir*, de nuevo se hallan sobre todo ligadas al hecho de que se trate de una entidad animada la que se halla en la posición de sujeto.

En el caso de las promesas, podemos tener en cuenta que en español, puesto que los núcleos predicativos *prometer* y *jurar* sólo implican la fijación social de la veracidad del enunciado que se les subordine, existe la posibilidad de efectuar promesas en relación con modos del suceder no agentivos e incluso sobre el comportamiento deseado por parte de terceras personas:

- 11 *Mamá, te prometo que se va a hablar mucho de mis teorías*
 Caballero, le prometo que este jamón es de Jabugo.

Si observamos los ejemplos que nos ofrece Dik del inglés, vemos que se trata de infinitivos subordinados, es decir, que refieren comportamientos sólo por parte del sujeto agentivo de los núcleos predicativos *prometer* y *jurar*. Tampoco esto implica que no pueda tratarse de promesas hechas sobre sucesos no agentivos:

- 11' *Prometo no llegar tarde a la boda*
 Prometo arrepentirme de todo esto algún día.

En cuanto a las subordinadas con núcleos como *ordenar* o *persuadir*, afecta en general a todos aquellos núcleos que, siendo o no agentivos, permitan algún tipo de control con respecto a la realización del modo del suceder que refieren:

²⁸ Hay por supuesto esquemas procesuales con sujeto animado que no permiten control:

**Patsi nació deliberadamente en Bilbao*

**Francisco recibió deliberadamente otra beca.*

- 12 *Le han ordenado que adelgace*
Le han ordenado que se tranquilice
Le han persuadido de que pierda la partida.

Con todos estos datos creemos que ya resulta posible aclarar que para enunciados como:

El soldado murió voluntariamente para salvar a sus compañeros
Marcos perdió el autobús deliberadamente para no cenar aquí

no hay razones para considerar la posible agentividad de la entidad que ocupa la posición del sujeto sino su calidad de sujeto causador de un proceso.

El propósito de nuestro trabajo ha sido mostrar por lo tanto:

1. que la respuesta adecuada de una expresión a la prueba *¿Qué hace X?* está asociada no sólo a la presencia de un *sujeto agente* determinado por el núcleo predicativo sino también al hecho de que se trate de un *sujeto causativo*, es decir, incluido en un modo del suceder cuya realización esté implicando la producción de otro modo del suceder de tipo procesual,

2. que la agentividad y la causatividad de los sujetos son rasgos independientes, si bien pueden darse simultáneamente en una variable, y

3. que la presencia de *volición* o *control* por parte del sujeto es un aspecto que va más ligado a que sea una variable animada la que ocupa la posición funcional sujeto en la expresión, que al hecho exclusivo de que ésta haya de ser agentiva.

Por otro lado, también consideramos que estas funciones semánticas no pueden ser tratadas como unidades discretas, en el sentido de que una y sólo una se pueda asociar de modo biunívoco con uno de los argumentos que están implicados en un modo del suceder, pero tampoco aceptamos la hipótesis de que la agentividad responda a una escala gradual de rasgos. Al contrario de lo que afirma Schlesinger, creemos que sí se puede definir por medio de criterios necesarios y suficientes. No obstante, de nuestras observaciones se desprende que en una variable en función de sujeto pueden darse simultáneamente diversas de estas funciones: agentividad y causatividad simultáneamente, o agentividad y afección, o causatividad y afección e incluso las tres al mismo tiempo.